

2012-00001-00

JOSE TOMAS ESQUIVEL MONTOYA <joseto.legis@hotmail.com>

Mar 14/12/2021 9:08

Para: Juzgado 03 Civil Circuito - Valle Del Cauca - Guadalajara De Buga <j03ccbuga@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Buenos días,

Adjunto envío recurso de reposición para que sea agregado al siguiente proceso:

EJECUTIVO PRENDARIO

RAD. 761113103003-2012-00001-00

DEMANDANTE: Berta Catalina Gonzalez Sanchez

DEMANDADO: Zoraida Sanchez de Gonzalez.

Atentamente,

JOSE TOMAS ESQUIVEL MONTOYA

Abogado

Apoderado judicial Bertha Catalina Gonzalez Sanchez

De: Juzgado 03 Civil Circuito - Valle Del Cauca - Guadalajara De Buga <j03ccbuga@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: lunes, 13 de diciembre de 2021 4:58 p. m.

Para: JOSE TOMAS ESQUIVEL MONTOYA <joseto.legis@hotmail.com>

Asunto: RE: 2012-00001-00

Buenas Tardes

Doctor le informo que no adjunto el recurso de reposición en el correo que nos envió, por favor enviar de nuevo.

Quedamos atentos.

Atentamente,

Juzgado Tercero Civil Del Circuito de Guadalajara de Buga (V)

Telefax 2360061 - Celular 305-419-1075

Dirección: Calle 7 Nro. 13 - 56, Oficina 313, Edificio Condado Plaza

Notificaciones por estado, traslados y avisos a la

comunidad: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-03-civil-circuito-de-buga>

ADVERTENCIA: Atendiendo lo dispuesto en el Acuerdo No.CSJVAA21-74 del 7 de septiembre de 2021, a partir del 1 de octubre de 2021, el horario de **RECEPCIÓN** en este buzón electrónico es de lunes a viernes de: 8:00 a.m. a 12:00 medio día y de 1:00 p.m a 5:00 p.m. No se labora los días sábados, domingos ni festivos. En caso de recibir peticiones por fuera de este horario, se tomará como fecha de recepción el día hábil siguiente.

 Por favor no imprima éste correo a menos que lo necesite, contribuyamos con nuestro planeta.



De: JOSE TOMAS ESQUIVEL MONTOYA <joseto.legis@hotmail.com>

Enviado: lunes, 13 de diciembre de 2021 14:08

Para: Juzgado 03 Civil Circuito - Valle Del Cauca - Guadalajara De Buga <j03ccbuga@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: 2012-00001-00

Buenos días,



Jose Tomas Esquivel Montoya
Abogado

Señor

JUEZ TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BUGA

Presente

REF: PROCESO EJECUTIVO PRENDARIO PROPUESTO POR BERTHA CATALINA GONZÁLEZ SÁNCHEZ CONTRA ZORAIDA SANCHEZ DE GONZALEZ

RAD. 761113103003-2012-00001-00

JOSE TOMAS ESQUIVEL MONTOYA, abogado con T.P. No. 30.999 expedida por el C.S. de la J., conocido en las diligencias procesales de la referencia como procurador judicial de la señora BERTHA CATALINA GONZÁLEZ SÁNCHEZ, con el mayor respeto manifiesto a su Señoría que interpongo **RECURSO DE REPOSICIÓN** en contra del auto de sustanciación No. 088 emanado el 7 de Diciembre de 2021, solo en lo que corresponde al conocimiento que se publicita del informe rendido por el auxiliar de la justicia ALVARO RAMIREZ DIAZ.

Son fundamento del recurso las siguientes apreciaciones:

- A instancias del Despacho, el señor perito ALVARO RAMIREZ DIAZ presentó el 29 de Noviembre de 2021 un escrito que intituló “Informe pericial valoración cuotas sociales de ZORAIDA SANCHEZ GONZALEZ – C.C. 29.284.041”
- Dicho informe fue puesto en conocimiento mediante la providencia No. 088 materia del recurso que se interpone.
- Como bien se puede apreciar, así el autor llame a su escrito “informe pericial”, este no tiene tal categoría ni entidad, toda vez que su dicho está encaminado, con limitación, a excusarse de rendir un nuevo peritazgo y a manifestar, sin sustento probatorio alguno, tener sobrecarga de trabajo e inconvenientes de salud para finalmente solicitar se le excluya como perito en este proceso por cumplimiento de la labor mencionada, toda vez que, agrega, ya ha rendido dos experticias sobre el mismo asunto.
- Sea lo primero manifestar que mediante providencia No. 722 dictada el 19 de Noviembre de 2021, el Juzgado dispuso correr traslado al señor perito de la documentación allegada por la parte actora el 28 de Octubre de 2021 “*para que proceda a rendir un nuevo dictamen pericial frente a lo allí indicado*”. Esta providencia se encuentra en firme y debió ser observada por el señor auxiliar de la justicia en los términos consignados.
- El informe ordenado está remitido a los estados financieros con corte a agosto 31 de 2021 que obran en la liquidación de la sociedad Radio Guadalajara Ltda., cuyo trámite discurre en la Superintendencia de Sociedades, Intendencia Cali, y prácticamente, como se desprende de su contenido, aparecen las adjudicaciones de activos de la sociedad, con cifras procesalmente en firme. Es decir, señora Juez, que al haber adjudicaciones a acreedores y de remanentes, y pagados los pasivos, como en efecto lo fueron, las cifras son ciertas y definitivas, pudiendo sufrir, si tal fenómeno ocurre, pequeñas variaciones que



Jose Tomas Esquivel Montoya
Abogado

no afectan patrimonialmente y de una manera adicional, los estados financieros que adujo el suscrito.

- Al no haber informe pericial como tal, toda vez que este no se rindió en la forma solicitada y ordenada, el Despacho no ha debido ponerlo en conocimiento, sino proceder a instar al señor perito para el cumplimiento de este nuevo encargo, puesto que, reitero, lo que este expresó consistió en una simple excusa y la solitud para no rendir el dictamen, más no hubo uno formulado como tal.

Vistas las anteriores motivaciones que sirven de estribo al recurso interpuesto ante el Despacho, solicito reponer la parcialidad recurrida del auto interlocutorio No. 088 del 7 de Diciembre de 2021 y en su lugar disponer que el señor perito proceda efectivamente a rendir su experticia en la forma solicitada por el Juzgado en auto 722 del 19 de Noviembre de 2021.

Del señor Juez.



JOSE TOMAS IGNACIO ESQUIVEL MONTOYA

Guadalajara de Buga, 13 de Noviembre de 2021